



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA I JORNADA SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS PERSPECTIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 17 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA **283** VISTO: el DFL No 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley No 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el DFL 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Decreto N° 35 de 2014, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura establece su competencia para fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país.

Que la Subsecretaria de Agricultura en su constante apoyo al sector, ha manifestado su interés en desarrollar en conjunto con la Universidad Mayor, la primera jornada para el análisis de las perspectivas técnicas y económicas de la producción lechera de cabra, que busca difundir entre los distintos actores, tanto público y privados, relacionados con el sector de producción de leche de cabras, los instrumentos de apoyo técnicos y financieros del Estado que se encuentran disponibles para apoyar el desarrollo de esta actividad.

Que la mencionada actividad buscar dar a conocer las variables económicas que hoy rigen el mercado de la leche y los productos de leche de cabra, tanto a nivel nacional como internacional y las perspectivas para de desarrollo de esta actividad, y evidenciar las ventajas económicas que representa la producción intensiva de leche de cabras, con relación a los sistemas extensivos y las posibilidades de su desarrollo, en condiciones climáticas más favorables, como es la producción de leche en las regiones de Santiago al Sur.

Que se ha previsto la realización de la mencionada jornada para el día 25 de mayo del año en curso en dependencias de la Universidad Mayor, específicamente en el Auditorio principal Universidad Mayor, Campus Huechuraba, Camino La Pirámide N° 5750, Huechuraba.

Que para la adecuada realización de la jornada se hace indispensable contar y acordar los apoyos logísticos de la actividad, contemplando la participación conjunta de la Subsecretaría y la Universidad. En dicho contexto se ha estimado procedente firmar un convenio de colaboración entre las partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de Colaboración de fecha 16 de mayo del año 2016, suscrito entre SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA y LA UNIVERSIDAD MAYOR para la realización de la primera jornada para el análisis de las perspectivas técnicas y económicas de la producción lechera de cabra, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA EL
DESARROLLO DE LA I JORNADA SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS PERSPECTIVAS
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA.**

En Santiago, a 16 de mayo del año 2016, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, comuna de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" y la UNIVERSIDAD MAYOR, RUT N° 71.500.500-K, en adelante también e indistintamente denominado el "UNIVERSIDAD", debidamente representado, según se acreditará, por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED], comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La producción histórica de la leche de cabra ha estado principalmente en manos de pequeños productores ubicados desde la Región Metropolitana de Santiago en su sector norte. Sin embargo, desde los años 90 se inició en los alrededores de Santiago el desarrollo de proyectos de explotación caprina en sistemas intensivos, los que en este último decenio se han ido extendiendo hacia el sur del país.

Se estima que existen al menos unas 20 explotaciones intensivas, ubicadas entre la Primera y la Décima regiones, de propiedad de medianos productores, ya sea como personas naturales o en sociedades, cuya dotación debe estar en las 10.000 a 12.000 cabras adultas, lo que permite estimar una producción total de leche cercana a los 5 millones de litros. Esta producción se destina fundamentalmente a la elaboración de quesos maduros, en plantas procesadoras y en las propias explotaciones.

Además de lo ya señalado, se tiene conocimiento del interés de empresarios en desarrollar explotaciones de cabras lecheras, en un ámbito geográfico que abarca especialmente desde la Región Metropolitana hasta la Décima Región.

No obstante lo anterior y como sucede a nivel mundial, la principal dotación caprina en Chile se encuentra, en manos de pequeños productores que ocupan suelos fundamentalmente no aprovechables para otras producciones. Específicamente en el ámbito de la producción de leche, las estadísticas del Censo Nacional Agropecuario del 2007 muestran que entre las regiones III, IV, V y RM se encontraban 501.621 cabezas, 71 % del total nacional, y entre las regiones de tradición lechera, la más importante es la IV Región, representando en el censo de 2007, el 57,3 % de la dotación nacional de cabras.

Así tanto con las cifras de dotación del censo del 2007, y los datos actualizados de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, se podría estimar que la producción nacional de queso de cabra rondaría en cifras cercanas a las 2.500 toneladas anuales.

La principal característica de estas explotaciones de la Agricultura Familiar Campesina, es que basan la alimentación de sus animales casi exclusivamente en el pastoreo de praderas naturales, lo que les representa bajos costos de producción, asociados a bajos rendimientos y marcada estacionalidad productiva.

Por otra parte y si bien las explotaciones de medianos productores han desarrollado sistemas más intensivos, con producciones de leche permanentes, en su mayoría aún se sitúan en niveles de productividad algo distantes de lo deseable.

Es por ello que se visualiza que la producción de leche de cabras debiera tender, en el mediano plazo, a adquirir una participación creciente en la zona centro-sur, en explotaciones a pastoreo, con menores costos de alimentación.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

Desarrollar la primera jornada para el análisis de las perspectivas técnicas y económicas de la producción lechera de cabra, que busca difundir entre los distintos actores, tanto público y privados, relacionados con el sector de producción de leche de cabras, los instrumentos de apoyo técnicos y financieros del Estado que se encuentran disponibles para apoyar el desarrollo de esta actividad.

- Dar a conocer las variables económicas que hoy rigen el mercado de la leche y los productos de leche de cabra, tanto a nivel nacional como internacional y las perspectivas para de desarrollo de esta actividad.
- Evidenciar las ventajas económicas que representa la producción intensiva de leche de cabras, con relación a los sistemas extensivos y las posibilidades de su desarrollo, en condiciones climáticas más favorables, como es la producción de leche en las regiones de Santiago al Sur.
- Dar a conocer elementos técnicos y medidas de gestiones básicas, tendientes a mejorar la productividad de las cabras de leche en sistemas extensivos.

TERCERO: Organización.

La mencionada actividad es organizada por el Ministerio de Agricultura y la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor, y espera como público objetivo a los siguientes:

- Pequeños y medianos productores de leche de cabra
- Académicos relacionados con el tema
- Profesionales de los programas de asesoría técnica del INDAP
- Industrias de insumos del sector
- Asesores Técnicos
- Plantas procesadoras

La actividad será realizada el día 25 de mayo del año en curso en el Auditorio principal Universidad Mayor, Campus Huechuraba, Camino La Pirámide Nº 5750, Huechuraba.

CUARTO: Del financiamiento.

Para la elaboración de los productos indicados en el artículo precedente, la SUBSECRETARÍA aportará, mediante la contratación de servicios, hasta la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y la UNIVERSIDAD, un total estimado de \$3.597.440, recursos que se utilizarán de la siguiente forma:

1. La SUBSECRETARÍA apoyará con los elementos logísticos como las atenciones de café y colación, las que contratará directamente para disponer en la oportunidad requerida.
2. La UNIVERSIDAD dispondrá para esta actividad de sus instalaciones para la Jornada, espacio e infraestructura para stands, la gráfica asociada a la Jornada y las herramientas para la difusión y convocatoria.

QUINTO: Responsabilidades de las partes.

En virtud del presente Convenio las partes no se transferirán recursos, y éstas se comprometen a aportar toda la información y colaboración posible, para que el desarrollo del Convenio y para que la actividad en cuestión se realice en forma exitosa, y así se logren los objetivos en las materias acordadas, favoreciendo la relación, colaboración, fomento, investigación y desarrollo mutuo.



Las partes, de común acuerdo, contribuirán con su infraestructura, experiencia y personal especializado, en la ejecución de todas aquellas actividades que tengan como fin potenciar el logro de los objetivos declarados y previstos en el presente Convenio de Colaboración.

Además, las partes se comprometen a efectuar todas aquellas contrataciones, en conformidad con las normas que les resulten aplicables, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, debiendo contar cada parte con los recursos presupuestarios necesarios para efectuar las contrataciones requeridas. Así:

La SUBSECRETARÍA, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

1. Aplicar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

La UNIVERSIDAD, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

1. Aplicar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

SEXTO: Publicidad y difusión.

En el caso que cualquiera de las partes contemple el desarrollo de una campaña de difusión asociada a las actividades incluidas en este convenio, ésta deberá ser presentada previamente a las otras partes, para su aprobación.

El contenido, gráficas y diseño de las actividades de difusión que deriven del presente convenio deberán ser aprobadas previamente por todas las partes.

SÉPTIMO: Contrapartes técnicas.

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes técnicas a don Oscar Osorio Valenzuela, Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura, por parte de la SUBSECRETARÍA y a doña Paola Fajardo Rossel, Coordinadora de Extensión y vinculación con el medio, de la Escuela de Medicina veterinaria de la UNIVERSIDAD. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a las otras con una anticipación de a lo menos 2 días hábiles.

OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá por un mes o hasta el término de la actividad que desarrollarán en conjunto.

NOVENO: Término Anticipado.

El Convenio podrá terminar en forma anticipada, en caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por acuerdo de las partes, lo que deberá constar por escrito.
- b) Unilateralmente, en caso de incumplimiento grave de los compromisos por cualquiera de las partes, cuando informado éste por una de las partes a aquella que se encuentre en falta, no sea corregido dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del correspondiente aviso de incumplimiento.

En caso de término anticipado, las partes deberán precaver que el mismo no afecte, ni a las personas que estuvieran participando en ese momento, ni vaya en detrimento del prestigio o del patrimonio de las instituciones que suscriben este convenio.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las partes podrán acordar modificaciones al presente Convenio, caso en el cual las respectivas modificaciones deberán someterse, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente instrumento.

UNDÉCIMO: Discrepancias y Diferencias.

Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

DUODÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta en el Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO, para representar a la UNIVERSIDAD en su calidad de Rector, consta en escritura pública de fecha 15 de julio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

El Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las parte.

FDO.: Claudio Ternicier González, Subsecretario de Agricultura, y don Ruben Covarrubias Giordano, Rector Universidad Mayor.

2. **IMPÚTESE** los gastos que irroguen el presente convenio de colaboración al subtítulo e ítem presupuestario que corresponda, del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Distribución
Gabinete Subsecretario – Héctor Escobar
Departamento de Compras
Oficina de Partes

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA EL
DESARROLLO DE LA I JORNADA SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS PERSPECTIVAS
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA**

En Santiago, a 16 de mayo del año 2016, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, comuna de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" y la UNIVERSIDAD MAYOR, RUT N° 71.500.500-K, en adelante también e indistintamente denominado el "UNIVERSIDAD", debidamente representado, según se acreditará, por su Vicerrector de Desarrollo don Erich Villaseñor Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La producción histórica de la leche de cabra ha estado principalmente en manos de pequeños productores ubicados desde la región Metropolitana de Santiago en su sector norte. Sin embargo, desde los años 90 se inició en los alrededores de Santiago el desarrollo de proyectos de explotación caprina en sistemas intensivos, los que en este último decenio se han ido extendiendo hacia el sur del país.

Se estima que existen al menos unas 20 explotaciones intensivas, ubicadas entre la primera y la décima regiones, de propiedad de medianos productores, ya sea como personas naturales o en sociedades, cuya dotación debe estar en las 10.000 a 12.000 cabras adultas, lo que permite estimar una producción total de leche cercana a los 5 millones de litros. Esta producción se destina fundamentalmente a la elaboración de quesos maduros, en plantas procesadoras y en las propias explotaciones.

Además de lo ya señalado, se tiene conocimiento del interés de empresarios en desarrollar explotaciones de cabras lecheras, en un ámbito geográfico que abarca especialmente desde la Región Metropolitana hasta la Décima Región.

No obstante lo anterior y como sucede a nivel mundial, la principal dotación caprina en Chile se encuentra, en manos de pequeños productores que ocupan suelos fundamentalmente no aprovechables para otras producciones. Específicamente en el ámbito de la producción de leche, las estadísticas del Censo Nacional Agropecuario del 2007 muestran que entre las regiones III, IV, V y RM se encontraban 501.621 cabezas, 71 % del total nacional, y entre las regiones de tradición lechera, la más importante es la IV Región, representando en el censo de 2007 el 57,3 % de la dotación nacional de cabras.

Así tanto con las cifras de dotación del censo del 2007, y los datos actualizados de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, se podría estimar que la producción nacional de queso de cabra rondaría en cifras cercanas a las 2.500 toneladas anuales.

La principal característica de estas explotaciones de la Agricultura Familiar Campesina, es que basan la alimentación de sus animales casi exclusivamente en el pastoreo de praderas naturales, lo que les representa bajos costos de producción, asociados a bajos rendimientos y marcada estacionalidad productiva.

Por otra parte y si bien las explotaciones de medianos productores han desarrollado sistemas más intensivos, con producciones de leche permanentes, en su mayoría aún se sitúan en niveles de productividad algo distantes de lo deseable.

Es por ello que se visualiza que la producción de leche de cabras debiera tender, en el mediano plazo, a adquirir una participación creciente en la zona centro-sur, en explotaciones a pastoreo, con menores costos de alimentación.



SEGUNDO: Objeto del Convenio.

- Desarrollar la primera jornada para el análisis de las perspectivas técnicas y económicas de la producción lechera de cabra, que busca difundir entre los distintos actores, tanto público y privados, relacionados con el sector de producción de leche de cabras, los instrumentos de apoyo técnicos y financieros del estado que se encuentran disponibles para apoyar el desarrollo de esta actividad.
- Dar a conocer las variables económicas que hoy rigen el mercado de la leche y los productos de leche de cabra, tanto a nivel nacional como internacional y las perspectivas para de desarrollo de esta actividad.
- Evidenciar las ventajas económicas que representa la producción intensiva de leche de cabras, con relación a los sistemas extensivos y las posibilidades de su desarrollo, en condiciones climáticas más favorables, como es la producción de leche en las regiones de Santiago al Sur.
- Dar a conocer elementos técnicos y medidas de gestiones básicas, tendientes a mejorar la productividad de las cabras de leche en sistemas extensivos.

TERCERO: Organización.

La mencionada actividad es organizada por el Ministerio de Agricultura y la Facultad de Ciencias a través de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor, y espera como público objetivo a los siguientes:

- Pequeños y medianos productores de leche de cabra
- Académicos relacionados con el tema
- Profesionales de los programas de asesoría técnica del INDAP
- Industrias de insumos del sector
- Asesores Técnicos
- Plantas procesadoras

La actividad será realizada el día 25 de mayo del año en curso en el Auditorio principal Universidad Mayor, Campus Huechuraba, Camino La Pirámide Nº 5750, Huechuraba.

CUARTO: Del financiamiento.

Para la elaboración de los productos indicados en el artículo precedente, la SUBSECRETARÍA aportará, mediante la contratación de servicios, hasta la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y la UNIVERSIDAD, un total estimado valorado por uso de auditorium y Hall para expositores e impresión de afiches, envío de mailing de \$3.597.4440 recursos que se utilizarán de la siguiente forma:

1. La SUBSECRETARÍA apoyará con los elementos logísticos como las atenciones de café y colación, las que contratará directamente para disponer en la oportunidad requerida.
2. La UNIVERSIDAD dispondrá para esta actividad de sus instalaciones para la Jornada, espacio e infraestructura para stands, la gráfica asociada a la Jornada y las herramientas para la difusión y convocatoria.

QUINTO: Responsabilidades de las partes.

En virtud del presente Convenio, las partes no se transferirán recursos, y éstas se comprometen a aportar toda la información y colaboración posible, para el desarrollo del Convenio y para que la actividad en cuestión se realice en forma exitosa, y así se logren los objetivos en las materias acordadas, favoreciendo la relación, colaboración, fomento, investigación y desarrollo mutuo. Las partes, de común acuerdo, contribuirán con su infraestructura, experiencia y personal especializado, en la ejecución de todas aquellas actividades que tengan como fin potenciar el logro de los objetivos declarados y previstos en el presente Convenio de Colaboración.

Además, las partes se comprometen a efectuar todas aquellas contrataciones, en conformidad con las normas que les resulten aplicables, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, debiendo contar cada parte con los recursos presupuestarios necesarios para efectuar las contrataciones requeridas. Así:

La SUBSECRETARÍA, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

1. Aplicar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

La UNIVERSIDAD, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

1. Aplicar los recursos valorados conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

SEXTO: Publicidad y difusión.

En el caso que cualquiera de las partes contemple el desarrollo de una campaña de difusión asociada a las actividades incluidas en este convenio, ésta deberá ser presentada previamente a las otras partes, para su aprobación.

El contenido, gráficas y diseño de las actividades de difusión que deriven del presente convenio deberán ser aprobadas previamente por todas las partes.

SÉPTIMO: Contrapartes técnicas.

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes al Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura, por parte de la Subsecretaría y la Dirección Escuela de Medicina Veterinaria de la UNIVERSIDAD. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a las otras con una anticipación de a lo menos 2 días hábiles.

OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá por un mes.

NOVENO: Término Anticipado.

El Convenio podrá terminar en forma anticipada, en caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por acuerdo de las partes, lo que deberá constar por escrito.
- b) Unilateralmente, en caso de incumplimiento grave de los compromisos por cualquiera de las partes, cuando informado éste por una de las partes a aquella que se encuentre en falta, no sea corregido dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del correspondiente aviso de incumplimiento.

En caso de término anticipado, las partes deberán precaver que el mismo no afecte, ni a las personas que estuvieran participando en ese momento, ni vaya en detrimento del prestigio o del patrimonio de las instituciones que suscriben este convenio.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las partes podrán acordar modificaciones al presente Convenio, caso en el cual las respectivas modificaciones deberán someterse, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente instrumento.

UNDÉCIMO: Discrepancias y Diferencias.

Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

DUODÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta en el Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don ERICH VILLASEÑOR MALDONADO, para representar a la UNIVERSIDAD en su calidad de Vicerrector de Desarrollo, consta en escritura pública de fecha 28 de marzo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

El Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las parte.



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



ERICH VILLASEÑOR MALDONADO
VICERRECTOR DE DESARROLLO
UNIVERSIDAD MAYOR

**I Jornada Análisis de las Perspectivas Técnicas y Económicas de la Producción de Leche de Cabra
DETALLE COSTO UM**

Ítem	cantidad	medida	costo unit (\$)	costo final ítem
Uso auditorium*	9	horas	\$ 119.000	\$ 1.071.000
Impresión afiches	6	unidades	\$ 5.490	\$ 32.940
Envío Mailling	594	envios	\$ 3	\$ 1.782
Instalación stand*	30	metros cuadrados	\$ 83.057	\$ 2.491.718
			TOTAL	\$ 3.597.440

* valores consideran uso de instalaciones, personal técnico, auxiliar, aseo y seguridad.

ORGANIZA



Facultad de Ciencias
**ESCUELA DE
MEDICINA VETERINARIA**



TODOS
POR
CHILE

AUSPICIA



LCB food safety
PREVENIR



Una división de Austral Chemicals



I JORNADA ANÁLISIS DE LAS PERSPECTIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA

HORA	EXPOSICIÓN	EXPOSITOR	CARGO
08:30	Inscripción		
09:15	Bienvenida	Dra. Macarena Vidal	Directora de Escuela de Medicina Veterinaria U. Mayor
09:30	Visión de FAO en Producción Pecuaria	Sra. Deyanira Barrero	Oficial Producción y Salud Animal FAO
10:00	Políticas Públicas de Apoyo al Sector Ganadero	Dr. Claudio Ternicier	Subsecretario de Agricultura
10:30	Café		
11:00	Mercado Nacional e Internacional de Lácteos	Sr. Víctor Esnaola	Sectorialista Lechero ODEPA
11:30	Situación Actual y Perspectivas Técnicas de la Producción de Leche de Cabra: Consideraciones Nacionales e Internacionales	Dr. Juan Burrows	Profesor Especialista Caprinos. U. Mayor
12:30	Almuerzo		
13:30	Experiencia de Desarrollo de un Proyecto Caprino de Producción Lechera e Industria	Dr. Plinio Gecele	Médico Veterinario, Socio CAPRITEG
14:30	Instrumentos FIA en Apoyo al Sector Ganadero	Sr. Héctor Echeverría	Director Ejecutivo FIA
15:00	Instrumentos CORFO de Apoyo al Sector Ganadero	Representante CORFO	Representante CORFO
15:30	Café		
16:00	Instrumentos INDAP de Apoyo al Sector Ganadero	Sr. Octavio Sotomayor	Director Nacional INDAP
16:30	Ronda de análisis de las principales conclusiones de la jornada	Moderadora: Dra. Macarena Vidal	Directora de Escuela de Medicina Veterinaria U. Mayor
17:30	Palabras de Cierre	Dra. Macarena Vidal O.	Directora de Escuela de Medicina Veterinaria U. Mayor

umayor.cl ☎ 600 328 1000

Nº 5
UNIVERSIDAD ACREDITADA 2016 - 2020

CALIDAD REACREDITADA EN CHILE Y ESTADOS UNIDOS

